



ACUERDO N.º 09-2024-G.R. PASCO/CR

Cerro de Pasco, 17 de enero de 2024.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en la segunda sesión ordinaria, de fecha dieciséis de enero del año dos mil veinticuatro, por mayoría de los consejeros presentes se ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, el inciso k) del artículo 15° de la ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, referente a las Atribuciones del Consejo Regional prescribe "Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"; y, en el inciso c) del artículo 16° de la misma Ley dentro de los derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales es, integrar las comisiones ordinarias, investigadoras o especiales;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante ORDENANZA REGIONAL N° 368-2015-G.R.PASCO/CR, en el artículo 100° estipula respecto a las facultades del consejo regional de evaluación, rendición de cuentas y **remoción de funcionarios públicos**: "el Consejo Regional tiene facultades para evaluar y solicitar rendición de cuentas a los funcionarios públicos de confianza y de carrera del Gobierno Regional y solicitar la **remoción** de acuerdo a ley, enunciativamente al: Gerente General Regional, **Gerentes Regionales**, Directores de Oficinas Regionales, Directores Regionales Sectoriales y Directores Ejecutivos de Proyectos Especiales o de cualquier funcionario del Gobierno Regional";

Que, mediante Citación Ordinaria N° 001-2024-GRP/CR de fecha 09 de enero de 2024, se ha convocado al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Pasco, para el Informe y sustento sobre la aprobación del Plan de emergencia de intervención, ante los desastres naturales, incluyendo la dotación de la maquinaria adquirida recientemente;

Que, en la segunda sesión ordinaria de Consejo Regional, desarrollada el día 16 de enero de 2024, en el 5to. punto de la agenda, los consejeros regionales hicieron la propuesta de solicitar al Gobernador Regional, la **remoción** del cargo del Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Pasco, por la inasistencia injustificada a la Sesión de Consejo Regional. Asimismo, por el incumplimiento del compromiso asumido ante los consejeros en la reunión de trabajo el día 08 de enero del 2024, que **debería entregar el Plan de Emergencia de Intervención, ante los desastres naturales, el día 15 de enero de 2024**, dicha acción conlleva a desacato a la máxima autoridad del Gobierno Regional de Pasco, que es el Consejo Regional Pasco; la propuesta que fue aprobada por mayoría de los consejeros presentes;





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO N.º 09 – 2024 – G.R. PASCO/CR

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional en su artículo 18º señala que son obligaciones funcionales de los consejeros Regionales: "Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Estado, las Leyes, el presente Reglamento, el Reglamento de Comisiones y demás leyes que rigen el funcionamiento del Gobierno Regional de Pasco"; por lo que es imprescindible realizar el seguimiento del cumplimiento irrestricto de las formalidades exigidas en ley;

Que, el artículo 39º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9º, 10º, 11º, 15º y 37º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - SOLICITAR al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Pasco, la **remoción del cargo** del Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Pasco, por la inasistencia injustificada a la Segunda Sesión Ordinaria de Consejo Regional. Asimismo, por el incumplimiento del compromiso asumido ante los consejeros en la reunión de trabajo el día 08 de enero del 2024, que **debería entregar el Plan de Emergencia de Intervención, ante los desastres naturales, el día 15 de enero de 2024.**

ARTICULO SEGUNDO. - DERIVAR al Gobernador Regional de Pasco a fin de que realice las acciones pertinentes.

ARTICULO TERCERO. – DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR y DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional de conformidad con el Artículo 42º de la Ley 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, así mismo disponer su inclusión en el portal electrónico del Gobierno Regional Pasco.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

Yon Jhony BONILLA MALPARCIDA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL